

Agenda impositiva

Noviembre 2019. Novedades y vencimientos del mes

Entramos en el último bimestre del año, mes de transición, donde las novedades abundan. La siguiente es una **lista control para utilizar como recordatorio** de las **novedades** y **vencimientos** que tendrá el mes de noviembre 2019, espero les sirva.

AGENDA IMPOSITIVA NOVIEMBRE 2019

7 VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS NOVIEMBRE 2019

DECLARACIÓN JURADA GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS CIERRE JUNIO 2019. Vto. Presentación del 13/11/2019 al 15/11/2019.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS INFORME PARA FINES FISCALES PERSONAS JURIDICAS CIERRE MAYO 2019. Vto. 29/11/2019.

PRESENTACIÓN DE BALANCE EN PDF EN AFIP CIERRE MAYO 2019. Se debe enviar la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor de las personas jurídicas con cierre febrero 2019 en formato '.pdf'. A través del servicio de AFIP "Presentación Única de Balances – (PUB)". **Vencimiento 30 de noviembre de 2019** (el último día del sexto

mes siguiente al de cierre del ejercicio comercial correspondiente. RG 4060-E).

CERTIFICADO PYME PARA PERSONAS JURÍDICAS CIERRE JULIO 2019. Vto. 30/11/2019. Con la publicación de la RG 4568/19 se implementó la caracterización "Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa –Tramo I y II". La inscripción en el "REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES, implicará el decaimiento de la caracterización como "Potencial".

RELEVAMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS EXTERNOS COM A 6795 DECLARACIÓN ANUAL 2018. Vencimiento Para el resto de declarantes Declaración anual 2018: **14 de noviembre de 2019.**

PAGO BIMESTRAL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INGRESOS BRUTOS CABA CUOTA N° 5. Vencimiento del **20/11/2019 al 26/11/2019.**

9 NOVEDADES IMPOSITIVAS DE NOVIEMBRE 2019

FINAL DE LA SUSPENSIÓN DE TRABA DE MEDIDAS CAUTELARES PYMES RG 4557 TÍTULO III HASTA 11/11/2019. Excepto una nueva renovación de la suspensión a partir del 12/11/2019 se levantaría la suspensión de la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptas en el "REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES".

REGÍMENES DE RETENCIÓN DE IVA Y GANANCIAS, APLICABLES A LOS PAGOS CON TARJETAS DE CRÉDITO, COMPRA Y/O DÉBITO O A TRAVÉS DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O CUALQUIER OTRO SOPORTE ELECTRÓNICO, COMPRENDIDOS LOS VIRTUALES. RG 4621/19 Y 4622/19. De aplicación respecto de los pagos de las liquidaciones que se efectúen a partir del **19 de noviembre 2019**, inclusive. Recuerden que no resultará de aplicación cuando se trate de [sujetos categorizados como Micro Empresas](#) o de "[Potenciales Micro Empresas](#)". Para obtener el beneficio deberán realizar la caracterización "430 – Beneficio Eximición de Retenciones – Pagos electrónicos".

EXPORTADORES DE SERVICIOS FACTURACIÓN A TRAVES DEL MÉTODO DE WEBSERVICES. A partir del lunes 11 de noviembre de 2019 el campo de "Fecha de Pago" al momento de realizar la factura pasará a ser de ingreso obligatorio.

REGÍMENES DE INFORMACIÓN HERRAMIENTAS Y/O APLICACIONES INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON MOVIMIENTOS DE ACTIVOS VIRTUALES Y NO VIRTUALES. RG 4614/2019. A partir del 1 de noviembre de 2019.

OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR CADUCIDAD AUTOMÁTICA DE LA SOLVENCIA ACREDITADA. A partir del 1 de noviembre caducará la solvencia acreditada al 31 de julio de 2019. Tendrán tiempo hasta el día de la caducidad para ampliar o sustituir las garantías. RG 4617/19

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO AMPLIO RG 4557/19. Se amplió la fecha límite para adherir al de facilidades hasta el 30 de noviembre de 2019.

FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA. Según el cronograma de implementación por actividad a partir del 1 de noviembre de 2019 comienza a ser obligatoria para las siguientes actividades:

– **A partir de \$ 100.000:** F – CONSTRUCCIÓN y G- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS (462; 463; 464; 465; 466; 469)

– **A partir de \$ 1.000.000:** y G- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS (471; 472; 474; 475; 476; 477)

PAGOS DE IMPORTACIONES Y OTRAS COMPRAS DE BIENES EN EL EXTERIOR. COMUNICACIÓN "A" 6818. El acceso al mercado de cambios para los pagos de importaciones y otras compras de bienes en el exterior quedarán regulados a partir del 1 de noviembre de 2019 por las disposiciones que se dan a conocer en el anexo de la presente. <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6818.pdf>

**NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES (SICORE)
VERSIÓN: 8. 0 RELEASE 37**

Novedades:

- Según la Resolución General N° 4460/2019 se incorporan los códigos de comprobantes relacionados con el sector avícola y de crianza de pollos parrilleros.
- Según la Resolución General N° 4565/2019 la utilización de las Liquidaciones de Compra de Caña de Azúcar se prorroga al 01/12/2019.
- Según la Resolución General N° 4588/2019, se incorporan los siguientes regímenes:
 - 967 – Percepción IVA – Sujetos No Categorizados – 1° párrafo del art. 5°.
 - 968 – Percepción IVA – Sujetos No Categorizados – 2° párrafo del art. 5°.
- Se incorpora la posibilidad de informar el DNI de los sujetos percibidos no categorizados.

Pueden descargarlo desde:

<http://www.afip.gob.ar/Aplicativos/oProgramasImpositivos/sistControlRetenciones.asp>